

CREAN LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE APURIMAC

LEY N° 23852

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase la Universidad Particular de Apurímac, como persona jurídica de derecho privado, con sede en la ciudad de Abancay, capital del departamento de Apurímac; y reconócese como entidad promotora de ella a la Asociación Civil "José María Arguedas".

Artículo 2º — La Universidad Particular de Apurímac, se sujetará en su organización y funcionamiento a la legislación universitaria vigente y ofrecerá, inicialmente las siguientes carreras universitarias: Agronomía, Contabilidad, Derecho, Enfermería y Educación.

Artículo 3º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 4º — La presente ley rige desde el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente
de la Cámara de Diputados

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario

PEDRO BARDI ZENA Diputado Secretario
AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro

FERNANDO BELAUNDE TERRY
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO